



# Resolución Jefatural

N° 148 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 17 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando N° 770-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 17 de agosto de 2017, Memorando N° 964-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 26 de setiembre de 2017, Memorando N° 1012-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 09 de octubre de 2017 y el informe N° 095-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP de fecha 17 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 653, aprobada el 13 de junio de 2017, remitido con Memorando N° 518-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 19 de junio de 2017; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 5° de la precitada Directiva, bajo el título "Definiciones" en el acápite 5.5 establece: "Otros gastos: Gastos incurridos por el/la comisionado/a, en cumplimiento de la comisión de servicio, por los conceptos de combustibles y carburantes, lubricantes, grasas y afines, entre otros servicios diversos, distintos a los otorgados por pasajes y viáticos".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la



comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión”;

Que, mediante Memorando N° 770-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 17 de agosto de 2017, Memorando N°964-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 26 de setiembre de 2017 y Memorando N° 1012-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 09 de octubre de 2017, la Dirección General de Focalización, solicita el reembolso por conceptos de viáticos y pasajes a favor de: Gonzales Tafur Juan Edmundo, Coordinador Territorial Amazonas, quien realizó la supervisión y desarrollo de Taller de Capacitaciones a las Unidades Locales de Empadronamiento, de las localidades de Aramango, El Milagro, La Peca, El Parco, Copallín y Bagua Grande, de las provincias de Uctubamba y Bagua, utilizando recursos propios para cubrir los gastos durante el periodo del 17 al 21 de julio de 2017; por la suma de S/ 605.50 (Seiscientos cinco con 50/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a un gasto que fuera programado de manera urgente, puesto que se requería atender solicitudes de asistencia técnica prioritarias en esta zona, por tratarse de predios; de clasificación socioeconómica de los hogares del país, enmarcados en el proyecto de empadronamiento Juntos y Pensión 65, el Comisionado tuvo que realizar gastos el cual se afectará a la específica 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte y 2.3.2.1.2.2 Viáticos;

Que, mediante el Informe N° 095-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 653, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor del servidor mencionado anteriormente por el importe total ascendente a S/ 605.50 (Seiscientos cinco con 50/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos y gastos de transporte, ascendente al importe total de S/ 605.50 (Seiscientos cinco con 50/100 soles); a favor del siguiente servidor:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificadores		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Supervisión y desarrollo de Taller de Capacitaciones a las Unidades Locales de Empadronamiento.	1-00 RO	26	17/07/2017 al 21/07/2017	GONZALES TAFUR JUAN EDMUNDO	26600898	Aramango, El Milagro, La Peca, El Parco y Copallín (Provincia de Uctubamba y Bagua)	S/. 90.00	S/. 515.50	S/. 605.50
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 90.00</b>	<b>S/. 515.50</b>	<b>S/. 605.50</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.





N° 148 - 2017-MIDIS/SG/OGA

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

.....  
LOURDES KATUSHKA TAPIÁ SOLARI  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



